

1.- Nombre de la Regulación:

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-014-2018. Equipos de microondas para sistemas fijo multicanal punto a punto y punto a multipunto. Parte 2: transporte.

2.- Fecha de expedición y vigencia:

Fecha de expedición: 22/10/2018

Fecha de publicación en el DOF: 26/11/2018

Tipo de vigencia: Indefinida

Inicio de la vigencia: 27/11/2018

Término de la vigencia: No aplica

3.- Autoridad o autoridades que la emiten:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

4.- Autoridad o autoridades que la aplican:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

5.- Ámbito de Aplicación

Ámbito de Aplicación: Federal

6.- Fechas en que ha sido actualizada:

No aplica

7.- Tipo de ordenamiento jurídico:

Disposición Técnica

8.- Índice de la Regulación:

1. Introducción
2. Objetivo y campo de aplicación
3. Definiciones
4. Abreviaturas y símbolos
5. Especificaciones técnicas
 - 5.1 Bandas de frecuencia de operación específicas
 - 5.2 Emisiones no deseadas
 - 5.2.1 Emisiones fuera de banda
 - 5.2.2 Emisiones no esenciales
 - 5.3 Potencia máxima
 - 5.4 Tolerancia de frecuencia
6. Métodos de prueba
 - 6.1 Condiciones normalizadas
 - 6.2 Instrumentos de medición
 - 6.3 Configuración para la aplicación de los métodos de prueba
 - 6.3.1 Configuración general
 - 6.3.1.1 configuración para medición de emisiones conducidas

6.3.1.2 Configuración para medición de emisiones radiadas
6.4 Frecuencia de operación
6.4.1 Equipos de prueba
6.4.2 Configuración de prueba
6.4.3 Procedimiento de pruebas.
6.5 Emisiones no deseadas
6.5.1 Emisiones fuera de banda
6.5.1.1 Equipos de prueba.
6.5.1.2 Configuración de prueba
6.5.1.3 Procedimiento de prueba
6.5.2 Emisiones no esenciales
6.5.2.1 Equipos de prueba
6.5.2.2 Configuración de prueba
6.5.2.3 Procedimiento de prueba
6.6 Potencia máxima
6.6.1 Equipos de prueba
6.6.2 Configuración de prueba
6.6.3 Procedimiento de prueba
6.7 Tolerancia de frecuencia
6.7.1 Equipos de prueba
6.7.2 Configuración de prueba
6.7.3 Procedimiento de prueba
7. Bibliografía
8. Concordancia con normas internacionales
9. Evaluación de la conformidad
9.1 Vigilancia del cumplimiento de la certificación
10. Verificación y vigilancia de cumplimiento
11. Contraseña de producto
12. Disposiciones transitorias

Anexo A

9.- Objeto de la Regulación:

Establecer las especificaciones y los correspondientes métodos de prueba que deben cumplir los equipos de radiocomunicación de microondas a utilizar en sistemas fijo multicanal punto a punto y punto multipunto que operan en las bandas de:

- a) 7 GHz
7.1245 GHz - 7.2365 GHz / 7.2855 GHz - 7.3975 GHz
7.4525 GHz - 7.5645 GHz / 7.6135 GHz - 7.7255 GHz
- b) 10.5 GHz
10.1500 GHz - 10.3000 GHz / 10.5000 GHz - 10.6500 GHz
- c) 15 GHz
14.5010 GHz - 14.5850 GHz / 15.2290 GHz - 15.3130 GHz
14.6480 GHz - 14.8440 GHz / 14.9630 GHz - 15.1590 GHz

Cédula de Información

- d) 23 GHz
21.2275 GHz - 21.6475 GHz / 22.4595 GHz - 22.8795 GHz
21.8000 GHz - 22.3000 GHz / 23.0000 GHz - 23.5000 GHz
- e) 38 GHz
37.0580 GHz - 37.2260 GHz / 38.3180 GHz - 38.4860 GHz

10.- Materias, sectores y sujetos regulados:

Materia: Radiodifusión

Sector: Transmisión de programas de televisión

Regulado: Concesionarios, permisionarios y autorizados.

11.- Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación:

- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la Autorización de Organismos de Acreditación en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como sus modificaciones

12.- Trámites y Servicios relacionados con la Regulación:

- **UCS-04-036:** Solicitud de Certificado de Homologación Definitivo con Antecedentes
- **UCS-04-037:** Solicitud de Ampliación de certificado de homologación
- **UCS-04-039:** Solicitud de Certificado de Homologación Provisional
- **UCS-04-040:** Solicitud de renovación de un certificado de homologación provisional
- **6.3 CONFIGURACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE PRUEBA**
 - a) Los resultados de las pruebas se presentarán dentro del Reporte de Pruebas con, por lo menos, la información listada en el formato del Anexo A, tanto en forma tabulada como en forma gráfica mostrando los límites de la especificación, esto último donde sea posible, así mismo los resultados deben acompañarse de su incertidumbre, la cual no debe ser mayor que 3 dB, de lo contrario a la medición debe sumársele la diferencia entre el límite de la incertidumbre y la incertidumbre del Laboratorio de Pruebas.

13.- Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación y su fundamento legal:

- Inspección, verificación y vigilancia: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículos 291, 292, 293, 294, 295 y 296.
- **10. Verificación y Vigilancia de Cumplimiento**

Corresponde al Instituto en el ámbito de su competencia, la verificación y vigilancia del cumplimiento de la presente Disposición Técnica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.